

quienes: Una para que todos los Alcaldes de la Provincia den unavaluacion
al Gobierno Pleno nota circunstanciada de las denuncias que se hagan en
su termino por dano de Moros del Estado: y otra del Gobierno Pleno, man-
dando que en el termino de ocho dias, sin excusa ni pretexto alguno, acudan
los Alcaldes a pagar al impresario del Botulin of. de la Provincia las co-
tizados que le acuden. Sus Mds. quedaron enterados y se guardaron cumplidos.

Con lo que se concluyo esta Sesion que firman los que saben de
sus Mds. de que Yo el Sr. Contador

José Barrera José Gavira Andrés María Barrios

José Barrera José Gavira Andrés María Barrios
José Barrera José Gavira Andrés María Barrios
José Barrera José Gavira Andrés María Barrios

Sesion ordinaria

En la villa de Archena a Diez y siete de Abril de mil ochocientos quarenta y
nueve. Reunidos en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la
de su Ayuntamiento. Cuent. tratado y acordaron lo siguiente

Señó el Botulin of. n.º 118, el cual solo contiene una Circular del Gobierno de
S. M., conatiendo á todos los particulares que consultando su sinceridad podian
establecer paradas publicas con Cavallos padres o generaciones con tal que ob-
tengan la licencia y permiso del Sr. Cap. Superior Pleno, el cual lo concederá
previo los requisitos y con las circunstancias que previen la N.º orden de 1844
y con las peticiones que en dicha Circular se estan

Señó el Botulin of. n.º 119, el cual no contiene ninguna Suposicion oñs de que
das causa al Ayuntamiento

Con lo que se concluyo esta Sesion que firman los que saben de
sus Mds. de que Yo el Sr. Contador

José Barrera José Gavira Andrés María Barrios

José Barrera José Gavira Andrés María Barrios
José Barrera José Gavira Andrés María Barrios

Sesion ordinaria En la villa de Archena a Diez de Mayo de mil ochocientos

